DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – KUE 2024/2025	Nº	039/2025

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en el Depósito de la empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L., sito en la Avenida Avelino Martínez N° 5.550, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva en el marco del llamado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025", CON ID N° 457.981**, según **Contrato N° 42/2024, Orden de Compra/Servicio N° 340/2024**, de la empresa proveedora **SERIGRAF S.R.L. - 80035723-0**, conforme al siguiente detalle.

FECHA DE REMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	REMISIÓN N°	Cantidad - UNIDADES	Descripción - ITEM	Recepcionado por
25/03/2025	25/03/2025	003-001-0000383	11000	CUADERNO DE APRENDIZAJE DE VIDA SOCIAL Y TRABAJOSEGUNDO GRADO – LOTE 7 – ITEM 2	RUBÉN BENÍTEZ
10/04/2025	10/04/2025	003-001-0000428	8650		
14/04/2025	14/04/2025	003-001-0000438	12675		
15/04/2025	15/04/2025	003-001-0000442	2975		
05/05/2025	05/05/2025	003-001-0000453	27000		
25/04/2025	25/04/2025	003-001-0000446	14950		
06/05/2025	06/05/2025	003-001-0000456	8400		
08/05/2025	08/05/2025	003-001-0000466	9000		
12/05/2025	12/05/2025	003-001-0000467	13314		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dpto. Suministro y Depósito

Aclaración: ABG. RUBÉN DARIO BENÍTEZ

C.I. N°: 1.294.465

Serigraf S.R.L. impresiones

SERIGRAF S.R.L.

Aclaración: Samuel Rivaldi

C.I. N°: 3982791

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024, DE FECHA 17/12/2024, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

Asunción, 29 de mayo de 2025

VISTA: La Nota DGAF Nº 465 de fecha 28 de mayo de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «*Por la cual se aprueba la aplicación de multa por atraso en la entrega de bienes y/o servicios a la firma SERIGRAF S.R.L., en el marco de la ejecución de la Orden de Compra/Servicio N° 340/2024, de fecha 17/12/2024, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2024 "Servicio de impresión de materiales educativos para los niveles de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media – Plurianual 2024/2025» ID N° 457.981*»

Que, la Constitución Nacional establece en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...*»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*» en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme a lo que dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, la Ley 7021/2022 «*De Suministros y Contrataciones Públicas*» en su artículo 144 «*De las infracciones pasibles de sanción*» establece: «*Son infracciones pasibles de sanción en los términos del presente Capítulo aquellas contravenciones a las disposiciones de la presente Ley o aquellos incumplimientos de obligaciones derivadas de contratos concertados en el marco de los procedimientos de contratación regulados por la presente Ley. Las*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024, DE FECHA 17/12/2024, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

infracciones se calificarán como faltas graves o faltas leves. Las Contratantes que tengan conocimiento de alguna infracción, deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción y remitirán toda la documentación respaldatoria con que cuenten en su poder, en la forma que se establezca en la reglamentación";

Que, según Memorándum DAGA N° 470 de fecha 23 de mayo de 2025, el Administrador del Contrato ha procedido a la aprobación del cálculo de la multa correspondiente al incumplimiento mencionado. Para el efecto ha remitido el Formulario de cálculo de multas por atraso en la entrega de bienes y/o servicios DAGA N° 15/2025 de fecha 23/05/2025, que se detalla a continuación:

Lote Ítem	Orden de Compra o Servicio	Fecha de emisión de la OC/OS	Fecha en que corre el plazo	Plazo de entrega (días hábiles)	Fecha tope de entrega según PBC	Fecha de entrega total	Total de días de atraso	% de Multa a aplicar	Multa total a aplicar
Lote 7 – Ítem 2	340	17/12/2024	27/01/2025	30	10/03/2025	12/05/2025	41	0,50 %	**66.608.822**

Que, Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, remite el Formulario de Cálculo de Multas por Atraso en la Entrega de Bienes y/o Servicios emitido por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, y solicitada a través del Memorándum CyG N° 215/2025 de fecha 27/05/2025, la Resolución de Autorización para la aplicación de la multa correspondiente;

Que, el Contrato N° 42/2024, suscrito en fecha 29 de noviembre de 2024, entre el MEC y la firma SERIGRAF S.R.L., establece con relación a las multas cuanto sigue: «*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el*

procedimiento de rescisión de los contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22»;

Que, El Plan de entrega de los bienes establecido en el Pliego de Bases y Condiciones menciona que: «…*La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación: La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación deberá suministrar obligatoriamente los bienes/servicios adjudicados de acuerdo con el siguiente plan de trabajo para la impresión y entrega de los cuadernos de aprendizaje y Libros de Textos para estudiantes. La Dirección General de Desarrollo Educativo proveerá a la Dirección Administrativa los archivos de los materiales a imprimir, de acuerdo con el detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, asegurando la integridad del contenido de los materiales. Los materiales educativos correspondientes entregados por parte de la empresa adjudicada deberán ser entregados con las páginas internas archivadas con la tapa y contratapa en embalajes resistentes, a fin de garantizar el orden y la integridad, en paquetes de: - Preescolar 25 (veinticinco) unidades cada uno. -Primer y Segundo Ciclo de la EEB: 25 (veinticinco) unidades cada uno - Tercer Ciclo de la EEB: 40 (cuarenta) unidades cada uno - Educación Media: 10 (Diez) unidades cada uno La Dirección Administrativa emitirá la Orden de Servicio por cada lote/item. Conjuntamente con la orden de servicio será entregado a la empresa adjudicada el archivo digital correspondiente a los materiales a imprimir (facilitados y validados previamente por la Dirección General de Desarrollo Educativo y proveído a la Dirección Administrativa). A partir de la entrega de la orden de servicio y el archivo digital, el proveedor tendrá hasta 3 días corridos para hacer entrega de la muestra del material impreso a la Dirección General de Desarrollo Educativo para la correspondiente aprobación del material (contenido y formato). La Dirección General de Desarrollo Educativo deberá expedirse a más tardar dentro de 5 días corridos a contar desde la presentación de la muestra por parte del proveedor, validando (aprobación) o solicitando las correcciones que ésta estimare pertinentes. En caso de requerirse modificaciones, este paso se repetirá una vez más para la validación final. Una*

vez que el proveedor reciba la validación de la Dirección General de Desarrollo Educativo, conforme al lote correspondiente, este tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para la impresión y entrega del material. Dicho procedimiento igualmente deberá ser comunicado en forma simultánea e inmediata a la Dirección General de los niveles educativos involucrados y a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas. …";

Que, en las Condiciones Contractuales del PBC en cuanto al porcentaje de multa a ser aplicado menciona: «*El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50%. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales*». En relación a la responsabilidad de aplicar la multa, establece: «*En caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación*»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 47/2025 de fecha 28/05/2025, en cuya parte pertinente expresa: «*En base a la documentación analizada y a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, consideramos que no existe impedimento jurídico alguno para aplicar la multa a la firma SERIGRAF S.R.L., en el marco de la ejecución de la Orden de Compra/Servicio N° 340, de fecha 17/12/2024, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025" ID N° 457.981, debido al atraso en la entrega de bienes. La multa ha sido calculada e informada por la Dirección Administrativa, a través del Memorándum DAGA N° 470/2025, de acuerdo con el FORMULARIO DE CÁLCULO DE MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DAGA N° 15/25 de fecha 23/05/2025, elaborado por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, de la Dirección Administrativa y aprobado por el Administrador del Contrato, y verificado por el Departamento de Contratos y Garantías, de la Dirección de Contrataciones*»;

X.188940.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024, DE FECHA 17/12/2024, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** la aplicación de multa, a la firma SERIGRAF S.R.L., por el monto de guaraníes sesenta y seis millones seiscientos ocho mil ochocientos veintidós (₲ 66.608.822), de acuerdo con el Formulario de Cálculo de multas por atraso en la entrega de Bienes y/o Servicios DAGA N° 15/25 de fecha 23/05/2025, elaborado por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa y aprobado por el administrador del contrato.

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de notificar a la firma de la presente Resolución.

3°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de proceder a deducir de los pagos los montos establecidos en concepto de multa.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A018237

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General